RECLAMACIÓN RECURSO DF 11/2022-CA, DERIVADO DE LÀ CONTROVERSIA **CONSTITUCIONAL 177/2021** RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

rusion, som to digularitie.	
Constancias	Números de registro
Memorándum de la Consejería Jurídica del Éjecutivo Federal, con firma autógrafa	5496
Escrito de Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión	738-SEPJF
Estatal de Derechos Humanos del/Estado de Jalisco.	/

Las documentales se recibieron los días veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil veintidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través buzón judicial y del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el memorándum de cuenta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones.

Por otro lado, anádase al expediente para surta efectos legales, el escrito de Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente de la controversia constitucional 177/2021. En atención al escrito de cuenta, se advierte que el promovente realiza diversas manifestaciones en torno al presente recurso de reclamación, mismas que se tendrán, en su caso, como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias para la mejor resolución del asunto, esto con apoyo en el artículo 11, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282º del Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos del numeral 1³ de la citada ley, se habilitan los días y horas que se requieran para lleyar a cabo la notificación de este acuerdo.

¹Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

² **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2021

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

PPG/DVH

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

^{*}SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

<sup>(...)
&</sup>lt;sup>5</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 11/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 120379

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del		
			certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:33:40Z / 29/03/2022T18:33:40-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5e 1a 74 18 78 fd 2b cd 4a 2f 07 eb 25 2c 59/5d/a4/59 34			
	c4 7e 80 62 6d 9f 7a 8c a0 43 85 32 6d 83 b6	9d 1f 54 73 47 fe dc b5 71 43 ea 64 e9 2b a9 2d ɗa f3 02	78 85 53 ca/f9	4f 4e 6	62 b4 a9 f1 5a
	24 83 23 ad 16 ba b3 dc 9a 6a 59 b9 22 bb 25	20 83 7a e9 97 92 a8 13 18 2e 66 ce 67 d9 57 29 34 9d	d0 13 58 c5 0e	fc 5a 2	21 4a 41 30 34
	8e 30 6c 18 b7 75 33 75 6e a7 1c 3d 77 88 a4	c1 1c 2c ae a4 88 74 3e 1b 5e ee 24 81 c1 e2 01 a5 4d e	e0 78 ad 98 b3/	90 b7	4d 8a 25 c2 57
	fc 52 cc 1d 56 e7 48 93 fb 34 da 90 bb 93 be d	18 65 85 df 93 b6 7f 17 11 ee ec 05 12 20 b0 3b 60 73 3e	e6 c9 f5 af c9 9	d /1d 1	0 ef 3e d2 6f
	d5 68 70 bf 6e 3b 9c 72 90 ac ea b3 5f c3 75 7	'a fa 67 f4 f3 6d 03 c7 83 4a 6c a1 1f	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:33:41Z/29/03/2022T18:33:41-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T00:33:40Z / 29/03/2022T18:33:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ν/) /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4566658			
	Datos estampillados	7E599A71046119952745A4F83ABD9DA5045C0FCC75	CD0F06B9CE7	C92BE	F83C32
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T23:19:34Z / 29/03/2022T17:19:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	ad b2 05 4e c9 10 6f e0 03 80 68 46 7c d1 17	7 08 43 85 5d ec 4d 70 7d 24 f4 a6 6b a7 40 b4 20 a3 36 a	a 4c b8 87 04 d	2 c2 e	7 1b be dd 1b	
		96 ce d7 52 6f 5a 80,5b fe e8 00 1f 6c d6 6b e3 20 c3 18				
		ae 2e 9c 23 7f a9 59 eb 68 73 83 56 2b 3f d0 a1 38 64 1d				
		6 e8 cf b6 3c 2b 5f a1 49 bf 24 02 3e 2e 0e 71 03 bf c9 88				
		7 41 08 b6 63 08 cd b3 df 93 27 2e 43 32 b9 ad bc 7d 32 5	ic 2d 46 c5 a6 ff	83 a4	68 55 ed 2c	
	e9 4a 64 da 0f 45 d2 94 91 8d 68 b8 26 b9 2d a3 7a 6c 7d ca 5c 4c de 79 2c 14 d0					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T23:19:34Z / 29/03/2022T17:19:34-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T23:19:34Z / 29/03/2022T17:19:34-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4566463				
	Datos estampillados	B0BEFB9B15F7A7573D13A135C7D2BE178A6A27E98	55C151ABFC79	F0B2	396BD4D	